



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Nueve (09) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

<b>PROCESO:</b>	<b>APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2022-00489-00
<b>CONVOCANTE:</b>	JUAN DANIEL VIECO VIECO
<b>CONVOCADOS:</b>	DIAN, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, TUYA, BANCO DAVIVIENDA, SERFINANZA SA

**AUTO**

Observa el despacho que dentro del expediente de la referencia se detecta escritos de poder constituidos por las entidades convocadas BANCOLOMBIA S.A., "DIAN" Y BANCO DE BOGOTA, advirtiendo que posteriormente la designada por la dirección de impuestos y aduanas nacionales radico renuncia al mandato citado, en ese orden es menester emitir juicio al respecto, estudiando la constitución de los poderes aportados, y si es del caso hacer el reconocimiento de las respectivas personerías Jurídicas.

De forma homologa se halla acreditado que el señor RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO, liquidador designado en el presente asunto, apporto diligencias de las notificaciones por aviso a los acreedores convocados al momento de la admisión, pero omitió aportar constancia de la notificación ordenada en el literal (c) del inciso tercero de dicha providencia, siendo dicho acto, presupuesto necesario en aras de continuar con el tramite del actual negocio jurídico, lo que concommita a esta judicatura a exhortar a este en aras de que acredite el cumplimiento de dicha orden, o en su defecto cumpla verazmente con la misma, directriz que se indicara en la resolución de este proveído.

Bajo los argumentos citados, este estrado judicial,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Reconózcasele personería jurídica a la entidad DAYRA CARREÑO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S , identificada con Nit No. 901355597-7, representada legalmente por la Dra. DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 49785243 de Valledupar y tarjeta profesional No.159.207 del C.S.J. para que represente a BANCOLOMBIA S.A. dentro del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la referencia, en los términos y facultades otorgadas en el escrito de poder aportado digitalmente dentro de la actuación.

**SEGUNDO:** Reconózcasele personería jurídica al DR. SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA identificado con C.C. 17.957.185 Y T.P. # 177.691 del C.S.J. para que represente a BANCO DE BOGOTA S.A. dentro del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la referencia, en los términos y facultades otorgadas en el escrito de poder aportado digitalmente dentro de la actuación.

**TERCERO:** REQUIERA al señor RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO, liquidador designado en el presente asunto, para que en el término de Diez (10) días hábiles aporte la documentación que acredite la diligencia de notificación por aviso que da cuenta de la existencia de la presente liquidación patrimonial, o en su defecto proceda a cumplir con dicha carga, orden que fue emitida en el literal (c) del inciso tercero de la providencia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se admitió la presente acción judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**

Juez

Ro

**Firmado Por:**  
**Martha Elisa Calderon Araujo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 02**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfad20f3629969482b5ffaba4647ad0f8b46afdcbf3dd4c9faedede7d6450c0e**

Documento generado en 09/04/2024 03:18:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**